CONTRATO N° 011/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, RUC 80024845-7** domiciliada en Avda. Fulgencio Yegros y calle Hernandarias del Distrito de Obligado, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GIL ANTOLIN AMARILLA PERALTA**, con **Cédula de Identidad N° 1.158.356** y la **Lic. LIZ PABLINA BENITEZ RÖHRIG** con **Cédula de Identidad Nº 4.491.943**, Intendente y Secretaria Municipal respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** domiciliada en en Avda. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel. López Decoud, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto porcon **RUC 80018240-5**, domiciliada, representada para este acto por el señor **CANDIDO IVAN DA SILVA BÁEZ** , con C.I. Nº 3.563.079, según poder Especial Otorgado por la firma **LADERO PARAGUAYO S.A** denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato de **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2.019,**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2.019

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 356.230.-
El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación po Concurso de Ofertas N° 004/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Obligado*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia Municipal N° 231/2019, aprobado por Resolución de la Junta Municipal Nº 39/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar*	*LADERO S.A.*	*NACIONAL*	*Costo por Mil*	*19.548*	*39.096*	*10.940*	*427.710.240*

Total: 427.710.240

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARÍA GENERAL

Lic. Liz P. Benitez R.
Secretaria General

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Gil A. Amarilla
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones setecientos diez mil doscientos cuarenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2.019.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Nº	INSTITUCIONES BENEFICIADAS	LOCALIDAD
1	ESC. BAS. N° 2522 GUILLERMINA PAREDES	PUERTO OBLIGADO SAN MIGUEL
2	ESC. BAS. N°4440 ESPIRITU SANTO	VILLA VICTORIA
3	ESC. BAS. N° 8 DICIEMBRE	KOEJU
4	ESC. BAS. N°4441 VIRGEN DEL CARMEN	PUERTO OBLIGADO
5	ESC. BAS. N° 4450 LOS PINOS	KM 22
6	ESC. BAS. N° 4472 SAN RAMON	CALLE- BRASIL
7	ESC. BAS N° 1428 PROCERES DE MAYO	ARRIBADA PYTA´I
8	ESC. BAS. N° 2536 WILLY JUNGHANNS	KM 26
9	ESC. BAS. N° 1211 AURORA	MORENA-I
10	ESC. BAS. N° 2526 SAN ROQUE	PALMITO
11	ESC. BAS. N° 1006 LOS COLONOS	PASTOREO KM 42
12	ESC. BAS. N° 644 ADELA SPERATTI	MARIA AUXILIADORA
13	ESC. BAS. N° 1426 PEDRO JUAN CABALLERO	KM 17
14	ESC. BAS. N° 4083 ARANDU ROKE	VILLA GRACIELA
15	ESC. BAS. Nº 2525 VIRGEN DE FATIMA	CANTERA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Obligado.-*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Cinthia Carolina Alarcon Balbuena.-*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% *(DIEZ POR CIENTO)* del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA
Lic. Liz P. Benítez R.
Secretaria General
LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima
MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA
Gil A. Amarilla

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Obligado República del Paraguay al día *31* mes *Julio* y año *2.019*.-

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Lic. Liz P.Benitez Röhrig
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Sr. Gil Antolín Amarilla P.
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018[illegible]

CANDIDO IVAN DA SILVA BÁEZ
Representante Legal LADERO PARAGUAYO S.A.